

Para el supuesto que la categoría especificada en la vida laboral y el contrato de trabajo o certificado de empresa no coincidieran, se tomará como criterio válido lo establecido en la vida laboral.

-Criterio 4. Cualificaciones específicas. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

0,10 puntos por cada 100 horas lectivas de cursos relacionados con ofimática (Word, Excel, Access), nóminas, contabilidad, mecanografía, atención al público, secretaría de dirección. Este cómputo se realizará contabilizando de manera general todos los cursos y por tramos de cada 100 horas lectivas.

0,1 punto por la superación de procesos selectivos de auxiliar administrativo ((Grupo D – Subgrupo C2) en la Administración y 0,05 puntos por procesos selectivos en otras categorías superiores, que habrá de acreditarse mediante el certificado del órgano administrativo correspondiente.

Octava- Fase de Oposición.

Consistirá en un ejercicio que propondrá el Tribunal, que consistirá en dos partes, una teórica y otra práctica, cuya duración en la realización del mismo por los aspirantes no deberá superar en ningún caso los 120 minutos y se calificará hasta un máximo de 10 puntos

La parte teórica consistirá en un ejercicio tipo test con un máximo de 25 preguntas y cinco de reserva para sustituir posibles preguntas anuladas, basado en las materias del programa que se establecerá en la convocatoria de este proceso selectivo.

La parte práctica consistirá en la elaboración de un documento por el aspirante, mediante la utilización y manejo del paquete Office 2016 (procesador Word, la hoja de cálculo Excel y base de datos Access), para su valoración por el Tribunal se tendrá en cuenta la correcta realización del mismo, penalizándose tanto los errores mecanográficos y ortográficos como el incumplimiento de las directrices, que habrán de quedar correctamente establecidas en las normas para realización del ejercicio.

Novena. - Calificación.

El Tribunal procederá a valorar la fase de concurso, conforme a los criterios establecidos en la base séptima.

La calificación del ejercicio de la fase de oposición se realizará teniendo en cuenta las directrices y exigencias que se hayan establecido en las normas para la elaboración del ejercicio por el Tribunal

La calificación final vendrá determinada por la suma final de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. Debiendo superar ambos ejercicios, con una calificación de cinco sobre diez, para cada una de las partes.

Atendiendo al número de plazas convocadas se considerará únicamente como **apto** en este procedimiento selectivo el candidato con la mayor puntuación obtenida.

En caso de empate de dos o más aspirantes se tomará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en el criterio 1 de la base séptima, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el criterio 2 y así sucesivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.5 del Convenio Colectivo Laboral de PROMESA (Resolución de fecha de 8 de junio de 2015 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación de Gobierno en Melilla), los aspirantes que hubieran superado el ejercicio, pero, al no reunir méritos suficientes no hubieran obtenido plaza, quedarán exentos de la realización del mismo en la siguiente convocatoria. No obstante, este proceso selectivo podría quedar desierto si ninguno de los aspirantes hubiera superado el ejercicio teórico/práctico, procediéndose a un nuevo proceso selectivo de carácter externo.

Las calificaciones de los aspirantes se harán públicas en el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Entidad.